



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 25 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 672/2020

VISTO:

La Resolución N° 669/2020 sobre comercios, Ley Nacional N° 18425, Decreto Nacional N° 297-del 19.03.2020 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; **Decreto Provincial N° 236/2020** -Alerta Sanitaria Provincial- del 10.03.2020; **Decreto Provincial N° 299/2020** –Restricción de Circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia;

Que correlativamente, vista la situación mundial ya de público y notorio conocimiento, desde los distintos niveles del gobierno se ha resuelto extremar medidas para evitar el contagio dentro de las fronteras de la República;

Que en el ámbito de la Provincia, se dictó el decreto N° 299 del 24.03.2020, mediante el cual se resolvió “(...) *Establecer que los horarios de inicio y finalización de las frecuencias diarias que deberán cumplir los servicios de transporte público por automotor de carácter urbano provincial serán los de las ocho (08) horas y las veinte (20) horas, respectivamente desde la firma del presente Decreto hasta el 31 de Marzo;*

Que a nivel Nacional se ha dictado el Decreto 297/2020, en el cual se dispone con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta;

Que es de publico conocimiento el avance de la pandemia en el país y en la región, tomado conocimiento del Decreto Provincial N° 299 de Restricción de circulación,

Por ello:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
RESUELVE



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 672/2020(Cont.)

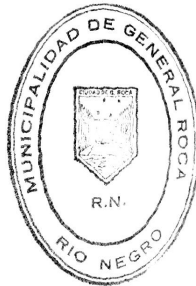
Artículo N° 1: Dejar sin efecto del Art. 1° de la Resolución Municipal N° 669/2020, en función del Decreto Provincial N° 299/2020.-----

Artículo N° 2: Disponer que los comercios indicados en el artículo 1 inc. a) y b) de la Ley 18425 (supermercados totales; supermercados), deberán cesar la atención al público a las 18:30hs, en concordancia con el acta acuerdo firmado por los supermercados de la ciudad.-

Artículo N° 3: La presente Resolución entrara en vigencia desde su firma.-----

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas la Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----

Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL